GACETA

SUMA DE HIDALGO
YUCATÁN

H. Ayuntamiento
2018-2021

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN
PUBLICACIONES OFICIALES
CJ-DOGEY-GM-039
PUBLICACIÓN NÚMERO: 006

C. JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUMA DE HIDALGO, YUCATÁN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y 1, 2, 3 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SUMA DE HIDALGO, YUCATÁN; SE PUBLICA.

INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE SUMA DE HIDALGO.

C. JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN

Presidente Municipal.

C. YANELY ANSUNCIÓN BATUN SANTOS

Síndico.

C. VICTOR ABUNDIO POOL CUTZ

Secretario Municipal.

GLORIA MINERVA COHUO PECH

Regidora

C. JOSE LUCIANO CEH SANTOS

Regidor

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Publicación del H. Ayuntamiento del Municipio de

SUMA, YUCATÁN

Dirección: Calle 17 Palacio Municipal, sin número, por 16, Suma, Yucatán. Código Postal: 97527

Registro No. **CJ-DOGEY-GM-039**

índice de Contenido:

	Páginas
1.- Aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán para el ejercicio fiscal 2020. Aprobación del Catalogo Preliminar de las Políticas Públicas y Actos Gubernamentales considerados como trascendentales, correspondiente al año 2020 del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán	**26**
2.- Aprobación de la Cuenta Pública documentada y de su Estado Financiero, así como las modificaciones al Presupuesto de Egresos e Ingresos correspondiente al mes de Noviembre de 2019	**11**
3.- Aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 y la Información Adicional del Presupuesto de Egresos. Aprobación de los POAS anuales para el ejercicio fiscal 2020 para la administración 2018-2021	**33**
4.- Informe de gestión y seguimiento de los recursos del FISM para la ejecución de obras y acciones sociales básicas y del FORTAMUN del ramo general 33 ejercicio fiscal 2019 a cargo del Presidente Municipal y del presidente del COPLADEMUN	**6**
5.- Aprobación de la Cuenta Pública documentada y de su Estado Financiero, así como las modificaciones al Presupuesto de Egresos e Ingresos correspondiente al mes de Diciembre de 2019	**16**

Año 2020 **Número 006**

Lugar y Fecha de Publicación: Suma, Yucatán a 30 de Enero de 2020.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUMA, YUCATÁN.

En el Municipio de Suma, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 19:00 horas del día 21 de noviembre del año 2019, nos encontramos reunidos para sesionar en la sede que ocupa el Palacio Municipal de este Ayuntamiento, los regidores que integran el H. Cabildo, **CC. JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN, YANELY ANSUNCIÓN BATUN SANTOS, VICTOR ABUNDIO POOL CUTZ, GLORIA MINERVA COHUO PECH y JOSE LUCIANO CEH SANTOS,** dejando constancia de esta circunstancia, se procedió a dar lectura al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

1. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Asuntos en cartera:

   PRIMERO: Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán para el ejercicio fiscal 2020.

   SEGUNDO: Presentación, análisis y en su caso aprobación del Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Considerados como trascendentales, correspondientes al año 2020 del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán.

4.- Asuntos Generales.

5.- Clausura de la sesión

En el desahogo del orden del día el **C. JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN,** Presidente Municipal, solicitó al Secretario Municipal procediera al pase de lista de los miembros del Cabildo.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL CORRESPONDIENTE

Nombre del Regidor	Asistencia	Inasistencia
JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN.	X	
YANELY ANSUNCIÓN BATUN SANTOS.	X	

H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL

VICTOR ABUNDIO POOL CUTZ.	X	
GLORIA MINERVA COHUO PECH	X	
JOSE LUCIANO CEH SANTOS	X	

Realizado el pase de lista y existiendo el quórum legal correspondiente se declara formalmente instalada la Sesión del Ayuntamiento de Suma, Yucatán, por lo que el Presidente Municipal solicitó la lectura del orden del día para su aprobación, posterior a la lectura del orden del día los regidores la aprobaron de acuerdo al siguiente cuadro de referencia:

NOMBRE DEL REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN.	X	
YANELY ANSUNCIÓN BATUN SANTOS	X	
VICTOR ABUNDIO POOL CUTZ	X	
GLORIA MINERVA COHUO PECH	X	
JOSE LUCIANO CEH SANTOS	X	

Dando seguimiento al orden del día en el desahogo del tercer punto, en cuanto al primer asunto en cartera el Secretario cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, por lo que este manifestó la Presentación, análisis y en su caso aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán para el ejercicio fiscal 2020.

Expresándoles que esto es parte de las obligaciones que como cabildo se deben cumplir de conformidad con los artículos 41 inciso C fracción XI y 56 fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, para su posterior remisión al H. Congreso del Estado.

Por lo que el Presidente después de la propuesta para análisis, solicitó al Secretario tomara razón de la votación la cual quedó de la siguiente manera:

NOMBRE DEL REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN.	X	
YANELY ANSUNCIÓN BATUN SANTOS.	X	
VICTOR ABUNDIO POOL CUTZ.	X	

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATÁN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATÁN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATÁN.

GLORIA MINERVA COHUO PECH	X	
JOSE LUCIANO CEH SANTOS	X	

EL DOCUMENTO APROBADO SE ANEXA BAJO EL NUMERAL 1

De continuidad con el segundo asunto en cartera, el Presidente Municipal realizó la Presentación para su análisis y en su caso aprobación, del Catálogo Preliminar de Políticas Públicas y Actos Gubernamentales Considerados como trascendentales, correspondientes al año 2020 del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán.

Lo anterior en cumplimiento de la fracción I del Artículo 11 de la Ley de Participación Ciudadana que Regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán; Para lo cual hizo de conocimiento de las regidoras y los regidores del contenido de dicho catálogo y de manera posterior solicitó al Secretario Municipal tomará razón de los votos, aprobándolo estos por unanimidad como consta en el cuadro de referencia:

NOMBRE DEL REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA
JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN.	X	
YANELY ANSUNCIÓN BATUN SANTOS.	X	
VICTOR ABUNDIO POOL CUTZ.	X	
GLORIA MINERVA COHUO PECH	X	
JOSE LUCIANO CEH SANTOS	X	

EL CATÁLOGO APROBADO SE ANEXA BAJO EL NUMERAL 2.

Finalizando lo anterior y no habiendo más asuntos que tratar por no haber solicitado ningún regidor el uso de la voz en los asuntos generales, el Alcalde ordenó levantar el acta de la presente sesión.

Sin más se procedió a la clausura de esta Sesión Ordinaria siendo las 20:30 horas del día 21 de noviembre del año 2019, firmando los que en ella intervienen al margen y al calce de la misma.

C. JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

C. YANELY ANSUNCIÓN BATUN SANTOS
Síndico.

C. VICTOR ABUNDIO POOL CUTZ
Secretario Municipal.

C. GLORIA MINERVA COHUO PECH
Regidora

C. JOSE LUCIANO CEH SANTOS
Regidor

Nota.- Estas firmas corresponden al acta de Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2019 del H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.----------

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

ANEXO 1

LOS QUE SUSCRIBIMOS, **JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN, YANELY ANSUNCIÓN BATUN SANTOS, VICTOR ABUNDIO POOL CUTZ, GLORIA MINERVA COHUO PECH y JOSE LUCIANO CEH SANTOS**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN VI; 77 BASE NOVENA Y 82 FRACCIONES II, IV, V Y IX D ELA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATÁN ; 41 INCISO C FRACCIÓN XI; 56 FRACCIÓN II; 139; 140; 141; 142 Y 172 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE **PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE SUMA DE HIDALGO, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020** CON BASE EN LA SIGUIENTE----------

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el cumplimiento de las facultades otorgadas a los Ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las Iniciativas de Leyes de Ingresos, y contemplando que entre las facultades y obligaciones del Congreso del Estado de Yucatán, según lo establecido en el Artículo 30, fracción VI de la Constitución Política del Estado, está la de aprobar las leyes de ingresos de los municipios, a más tardar, el día 15 de diciembre de cada año.

Y en la debida observación que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, prevé en su Artículo 56, fracción II como facultad del presidente municipal formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos, este proyecto determina las obligaciones de contribución al gasto público y las cantidades que percibirá el Ayuntamiento de Suma de Hidalgo por cada uno de esos conceptos, para el ejercicio fiscal 2020.

Este esquema normativo propuesto, responde atendiendo a la competencia que le asiste al municipio por disposición constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, justificándose en la necesidad de contar con un instrumento jurídico que permita conocer claramente los conceptos que representen un ingreso para la hacienda pública municipal y los lineamientos y criterios para proceder a su cobro, respetando en todo momento las garantías constitucionales de los sujetos de la presente ley.

Lo anteriormente planteado con la finalidad de que lo recursos recaudados permitan tener al municipio finanzas más sanas que logren financiar el gasto y así cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos para la ciudadanía, aumentando la calidad de vida a través de la correcta ejecución de esos mismos recursos.

Por esa razón quienes integramos el Cabildo de Suma de Hidalgo, en la responsabilidad de acatar lo que las leyes fiscales disponen en términos de recaudación de ingresos, trabajamos en la suscripción de esta iniciativa que atenderá a lo dispuesto en las normas, ajustándonos a la situación económica de nuestro localidad; por lo que se determinó proyectar incrementos mínimos en los conceptos por los que esta Administración percibirá en los ingresos del año 2020, sin que éstos afecten la economía de las familias y la ciudadanía que habitan en el municipio.

Desde la actual administración estamos conscientes de que el ejercicio de una correcta política tributaria no debe estribar únicamente en el incremento de los cobros a contribuyentes sino que también es importante y determinante una organización en la hacienda del Municipio, que puedan fortalecer los

De tal forma que el objeto de esta Iniciativa es establecer una adecuación mínima de los rubros cobrables de conformidad con la tasa inflacionaria, contemplando el no causar afectación mayor en los contribuyentes y la proyección de una mejor organización de la hacienda municipal, que permita que lo recaudado se transforme en acciones de beneficio y que aumenten la calidad de vida de nuestra ciudadanía y de la misma forma se contemplan recaudaciones con base en multas las cuales han sido debidamente analizadas para su fundamento en normativas municipales.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VI; 77 Base Novena, y 82 fracciones II, IV, V y IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 41 inciso C, fracción XI; 56 fracción II; 139; 140; 141; 142, y 172 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Ayuntamiento del municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán 2018-2021, se procede a emitir el proyecto respectivo y en virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa de Ley:

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIO MUNICIPAL 2018 - 2021 SUMA, YUCATAN.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUMA DE HIDALGO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.-

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES
GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De la Naturaleza y Objeto de La Ley

H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2018 - 2021 SUMA, YUCATAN.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán mediante las tasas, tarifas y cuotas contenidas en la misma, en la Ley de Hacienda del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán y las demás leyes fiscales de carácter local y federal.

Artículo 2.- Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán los que provengan de la recaudación de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones estatales y federales e ingresos extraordinarios, y dispondrá de los mismos para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo de conformidad al presupuesto de egresos del Municipio.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO
De los conceptos de Ingreso y su Pronóstico

H. AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL 2018 - 2021 SUMA, YUCATAN.

Artículo 3.- Los impuestos que el municipio percibirá se clasificarán como:

Impuestos	**$ 121,840.00**
Impuestos sobre los ingresos	**$ 22,960.00**
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	**$ 22,960.00**

Impuestos sobre el patrimonio	**$ 48,214.00**
> Impuesto Predial	**$ 48,214.00**
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	**$ 34,830.00**
Accesorios	**$ 15,836.00**
>.Actualizaciones y recargos de impuestos	**$ 0.00**
> Multas de impuestos	**$ 15,836.00**
> Gastos de ejecución de impuesto	**$ 0.00**
Otros Impuestos	**$ 0.00**
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	**$ 0.00**

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIO MUNICIPAL 2018 - 2021 SUMA, YUCATAN.

Artículo 4.- Los derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	**$ 176,831.00**

Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	**$ 37,787.00**
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	**$ 19,676.00**
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	**$ 18,111.00**
Derechos por prestación de servicios	**$ 107,477.00**
> Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado	**$ 57,878.00**
> Servicio de alumbrado público	**$ 0.00**
> Servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de Residuos	**$ 0.00**
> Servicio de mercados y centrales de abasto	**$ 15,836.00**
> Servicio de panteones	**$ 17,969.00**
> Servicio de rastro	**$ 0.00**
> Servicio de seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	**$ 15,794.00**
> Servicio de Catastro	**$ 0.00**
Otros Derechos	**$ 31,567.00**
> Licencias de funcionamiento y Permisos	**$ 22,609.00**

H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2018 - 2021 SUMA, YUCATAN.

UNTAMIENTO ENTE MUNICIPAL 018 - 2021 A, YUCATAN.

urbano	
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas Oficiales	$ 4, 479.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	$ 4, 479.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	$ 0.00
Accesorios	$ 0.00

> Actualizaciones y Recargos de Derechos	$ 0.00
> Multas de Derechos	$ 0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	$ 0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o Pago	$ 0.00

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIO MUNICIPAL 2018 - 2021 SUMA, YUCATAN.

Artículo 5.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	$ 0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	$ 0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$ 0.00

H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2018 - 2021 SUMA, YUCATAN.

Artículo 6.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

Productos	$ 36,003.00
Productos de tipo corriente	$ 14,589.00
>Derivados de Productos Financieros	$ 14,589.00
Productos de capital	$ 0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	$ 0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	$ 0.00

H. AYUNTAMIENTO PRESIDENTE MUNICIPAL 2018 - 2021 SUMA, YUCATAN.

Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o	$ 21,414.00

> Otros Productos	**$ 21.414.00**

Artículo 7.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera

Aprovechamientos	**$ 63,642.00**
Aprovechamientos de tipo corriente	**$ 63,642.00**
> Infracciones por faltas administrativas	**$ 20,078.00**
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	**$ 10,078.00**
>Cesiones	**$ 7,998.00**
>Herencias	**$ 7,998.00**
>Legados	**$ 8,745.00**
> Donaciones	**$ 8,745.00**
> Adjudicaciones Judiciales	**$ 0.00**
> Adjudicaciones administrativas	**$ 0.00**
> Subsidios de otro nivel de gobierno	**$ 0.00**
> Subsidios de organismos públicos y privados	**$ 0.00**
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	**$ 0.00**
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	**$ 0.00**
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	**$ 0.00**
Aprovechamientos de capital	**$ 0.00**
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	**$ 0.00**

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

Artículo 8.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	**$ 11, 180,037.00**

Artículo 9.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

Aportaciones	**$ 3, 486,904.00**

Artículo 10.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	**$0.00**
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	**$0.00**
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	**$0.00**
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	**$0.00**
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	**$0.00**
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	**$0.00**
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	**$0.00**
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	**$0.00**
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	**$0.00**
Otros Ingresos	**$17,000.00**

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE SUMA DE HIDALGO, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO 2020	**$15, 082,257.00**

TÍTULO TERCERO

IMPUESTOS

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

CAPÍTULO I

Impuesto Predial

Artículo 11.- El impuesto predial se causará de acuerdo con la siguiente tarifa:

I.- Habitacional	$ 50.00
II.- Comercial	$ 55.00

Cuando la base del impuesto predial sea el valor catastral del inmueble, el impuesto se determinará aplicando al valor catastral, las siguientes tarifas:

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija anual	Factor para aplicar al excedente de límite
Pesos	Pesos	Pesos	
$ 0.01	$ 4,000.00	$ 8.00	0.20%
$ 4,000.01	$ 5,500.00	$ 11.00	0.30%
$ 5,500.01	$ 6,500.00	$ 14.00	0.35%
$ 6,500.01	$ 7,500.00	$ 17.00	0.40%
$ 7,500.01	$ 8,500.00	$ 22.00	0.45%
$ 8,500.01	$ 10,000.00	$ 27.00	0.45%
$ 10,000.01	En adelante	$ 40.00	0.45%

A la cantidad que exceda del límite inferior le será aplicado el factor determinado en esta tarifa y el resultado se incrementará con la cuota fija anual respectiva.

Para los predios destinados a la producción agropecuaria, la cuota será 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

Artículo 12.- Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10 % anual.

CAPÍTULO II
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 13.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 2% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán.

CAPÍTULO III
Impuestos a Espectáculos y Diversiones Públicas

Artículo 14.- La tasa del impuesto a espectáculos y diversiones públicas, será del 10 %. Cuando el espectáculo público consista en funciones de circo la tasa será del 4 %.

TÍTULO
CUARTO
DERECHOS

CAPÍTULO I
Derechos por Licencias y Permisos

Artículo 15.- Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán, se causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

Artículo 16.- En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.-	Vinaterías o licorerías	$ 15,000.00
II.-	Expendios de cerveza	$ 20,000.00

Artículo 17.- A los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se les aplicará la cuota de $ 565.00 diario.

Artículo 18.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyan la venta de bebidas alcohólicas se aplicará la tarifa que se relaciona a continuación:

I.-	Cantinas o bares	$ 29,000.00
II.-	Restaurante-bar	$ 35,000.00

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

Artículo 19.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 16 y 18, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I.-	Vinaterías o licorerías	$ 715.00
II.-	Expendios de cerveza	$ 715.00
III.-	Cantinas o bares	$ 665.00
IV.-	Restaurante-bar	$ 665.00
V.-	Restaurante en general.	$ 700.00

Horario Extraordinario

Por cada hora diaria extraordinaria para la venta de bebidas alcohólicas se cobrará 1.5 veces la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 20.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares, verbenas y otros de la misma índole, se causarán y pagarán derechos de $ 600.00 por día.

Artículo 21.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en vía pública, se pagará la cantidad de $ 70.00 por día.

Artículo 22.- Por el otorgamiento de los permisos para cosos taurinos, se causarán y pagarán derecho por cada uno de los palqueros de $ 46.00 por día.

Artículo 23.- Por el otorgamiento de licencias para la instalación de anuncios de toda índole, se causarán y pagarán derechos de conformidad a lo siguiente:

I-.	Anuncios murales por metro cuadrado o fracción	$ 25.00 mensuales
II.-	Anuncios estructurales fijos por metro cuadrado o fracción	$ 28.00 mensuales
III.-	Anuncios en cartelera mayor de 2 metros cuadrados por cada metro cuadrado o fracción	$ 35.00 mensuales

Artículo 24.- Por el otorgamiento de los permisos de construcción a que hace referencia la Ley de Hacienda del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

I.- Por cada permiso de construcción menor de 40 m2 en planta baja	$ 1.00 por m2
II.- Por cada permiso de construcción mayor de 40m2 o en planta alta	$ 1.00 por m2
III.- Por cada permiso de remodelación	$ 1.00 por m2
IV.- Por cada permiso de ampliación	$ 1.00 por m2
V.- Por cada permiso de demolición	$1.00 por m2
VI.- Por cada permiso para la ruptura en banquetas, empedrados o pavimento	$ 1.00 por m2
VII.- Por construcción de albercas	$ 6.00 por m3
VIII.- Por construcción de pozos	$ 6.00 por ml
IX.- Por construcción de fosa séptica	$ 6.00 por m3

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

X.- Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras lineales	$ 1.00 por ml

Artículo 25.- La tarifa del derecho por los servicios que presta la dirección de Desarrollo Urbano, se pagará por metro cuadrado conforme a lo siguiente:

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE OBRA	CONSTANCIA DE UNIÓN Y DIVISIÓN DE INMUEBLES SE PAGARÁ:
Tipo A Clase 1 $ 5.00 por metro cuadrado	Tipo A Clase 1 $ 1.00 por metro cuadrado	Tipo A Clase 1 $ 9.00 por metro cuadrado
Tipo A Clase 2 $ 6.00 por metro cuadrado	Tipo A Clase 2 $ 1.20 por metro cuadrado	Tipo A Clase 2 $ 18.00 por metro cuadrado
Tipo A Clase 3 $ 6.50 por metro cuadrado	Tipo A Clase 3 $ 1.30 por metro cuadrado	Tipo A Clase 3 $ 27.00 por metro cuadrado
Tipo A Clase 4 $ 7.00 por metro cuadrado	Tipo A Clase 4 $ 1.45 por metro cuadrado	Tipo A Clase 4 $ 36.00 por metro cuadrado
Tipo B Clase 1 $ 2.00 por metro cuadrado	Tipo B Clase 1 $ 0.50 por metro cuadrado	Tipo B Clase 1 $ 4.50 por metro cuadrado
Tipo B Clase 2 $ 2.50 por metro cuadrado	Tipo B Clase 2 $ 0.60 por metro cuadrado	Tipo B Clase 2 $ 9.00 por metro cuadrado
Tipo B Clase 3 $ 3.00 por metro cuadrado	Tipo B Clase 3 $ 0.70 por metro cuadrado	Tipo B Clase 3 $ 13.50 por metro cuadrado
Tipo B Clase 4 $ 3.50 por metro cuadrado	Tipo B Clase 4 $ 0.75 por metro cuadrado	Tipo B Clase 4 $ 18.00 por metro cuadrado

TIPO A.- Es aquella construcción estructurada, cubierta con concreto armado o cualquier otro elemento especial, con excepción de las señaladas con el TIPO B.

TIPO B.- Es aquella construcción estructurada cubierta con madera, cartón, paja, lámina metálica, lamina de asbesto o lámina de cartón. Ambos tipos de construcciones podrán ser:

CLASE 1.- Con construcción hasta 60 m2.

CLASE 2.- Con construcción desde 61 m2 hasta 120 m2.

CLASE 3.- Con construcción desde 121 m2hasta 240 m2.

CLASE 4.- Con construcción desde 241 m2 hasta en adelante.

Licencia para realizar demolición $ 3.00 por metro cuadrado.	Constancia de régimen de Condominio $ 40.00 por predio, departamento o local.
Constancia de alineamiento $ 4.00 por metro lineal de frente o frentes del predio que den a la vía pública.	Constancia para Obras de Urbanización $ 0.75 por metro cuadrado de vía pública.
Sellado de planos $ 45.00 por el servicio.	Revisión de planos para trámites de uso del suelo $ 40.00 (fijo)

Certificado de Seguridad para el uso de Explosivos $ 45.00 por el servicio.	Licencias para efectuar excavaciones $9.00 por metro cúbico.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

Licencia para hacer cortes en banquetas, pavimento (zanjas) y Guarniciones $ 40.00 por metro lineal.	Licencia para construir bardas o colocar pisos $ 3.00 por metro cuadrado.

Permiso de construcción de fraccionamiento $25 por M2.

CAPÍTULO II

Derechos por Servicios de Seguridad Pública

Artículo 26.- Por los servicios de seguridad pública que preste el Ayuntamiento se pagará por cada elemento de seguridad pública una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.-	Por jornada de 8 horas	$ 180.00
II.-	Por hora	$ 35.00

CAPÍTULO III

Derechos por Servicios de Limpia

Artículo 27.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia, mensualmente se causará y pagará:

I.- Por cada predio habitacional	$ 9.00
II.- Por cada predio comercial	$ 11.00

La superficie total del predio (terreno baldío) que debe limpiarse a solicitud del propietario se cobrará la cantidad de $5.00 el M2.

Cuando la Dirección de Servicios Públicos Municipales determine la limpieza de un predio baldío después de haberse agotado el procedimiento procesal administrativo, conforme al reglamento municipal correspondiente, la cantidad establecida será de $ 10.00 m2.

El derecho por el uso de basureros propiedad del Municipio se causará y cobrará mensualmente de acuerdo a la siguiente clasificación:

I.- Basura domiciliaria.	$ 50.00 por viaje
II.- Desechos orgánicos.	$ 100.00 por viaje
III.- Desechos industriales.	$ 500.00 por viaje

CAPÍTULO IV

Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 28.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagará una cuota fija de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Habitacional	$ 5.00
II.- Comercial	$ 5.00

CAPÍTULO V

Derechos por Servicios de Rastro

Artículo 29.- Los derechos por la autorización de matanza de ganado se pagarán de acuerdo a la

H. AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL 2018 - 2021 SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIO MUNICIPAL 2018 - 2021 SUMA, YUCATAN.

siguiente tarifa:

I.-	Ganado vacuno	$ 31.00
II.-	Ganado porcino	$ 26.00

CAPÍTULO VI

Derechos por Certificados y Constancias

Artículo 30.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I.-	Por cada certificado que expida el Ayuntamiento	$ 9.50
II.-	Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento	$ 3.00
III.-	Por cada constancia que expida el Ayuntamiento	$ 9.50
IV.-	Por copia fotostática	$ 1.00
V.-	Por diskette de 3.5	$ 6.00
VI.-	Por disco compacto	$ 10.00

CAPÍTULO VII

Derechos por Servicios de Mercados y Centrales de Abasto

Artículo 31.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con la siguiente tarifa:

I.- Locatarios fijos.	$ 40.00 mensuales
II.- Locatarios semifijos	$ 40.00 mensuales
III.- Ambulantes.	$ 10.00 diario
IV.- Ambulantes de más de 2 m2 de uso de suelo	$ 20.00 diario

CAPÍTULO VIII

Derechos por el uso de Cementerios

Artículo 32.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I. Inhumaciones en fosas y criptas:

Por temporalidad de 4 años	Adquirida a perpetuidad	Refrendo por depósito de restos a 7 años
ADULTO	**ADULTOS**	
$ 140.00	$ 190.00	$ 200

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán 50% menores a las aplicadas para los adultos.

II. Permiso de construcción de cripta a gaveta en el cementerio municipal: $ 800.00

III. Exhumación después de transcurrido el término de ley: $ 150.00

IV. A solicitud del interesado anualmente por el mantenimiento se pagará: $ 35.00

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 33.- El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda del Municipio de Suma de Hidalgo, Yucatán.

CAPÍTULO X

Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información

Artículo 34.- Los derechos por los servicios de la Unidad Municipal de Acceso a la Información, se causarán y pagarán de acuerdo a las tarifas del Capítulo VI de esta Ley.

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicios de Rastro

Artículo 35.- Son objeto de este derecho la supervisión sanitaria efectuada por la autoridad Municipal, para la autorización de matanza de animales fuera del rastro municipal:

I.- Ganado vacuno.	$ 40.00 por cabeza.
II.- Ganado porcino.	$ 40.00 por cabeza.
III.- Caprino.	$ 40.00 por cabeza.

TÍTULO QUINTO
CONTRIBUCIONES
ESPECIALES

CAPÍTULO ÚNICO

Contribuciones Especiales Por Mejoras

Artículo 36.- Son contribuciones de mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir de la ciudadanía directamente beneficiada, como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común, como son:

I.- Pavimentación ; **II.-** Embanquetado; **III.-** Electrificación, y **IV.-** Alumbrado Público.

El importe de las contribuciones de mejoras se determinará de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda para el Municipio de Suma, de Hidalgo, Yucatán.

TÍTULO

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

SEXTO
PRODUCTO
S

CAPÍTULO I
Productos Derivados de Bienes Inmuebles

Artículo 37.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble;

II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercado, plazas, jardines, unidades deportivas, y otros bienes destinados a un servicio público. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble;

III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público, y

IV.- Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota de $ 30.00 por metro cuadrado asignado.

Cuando los bienes a los que se refieren las fracciones I y II sean arrendados por mes o meses, la persona que renta deberá pagar por el consumo de energía eléctrica que utilice.

CAPÍTULO II
Productos derivados de Bienes Muebles

Artículo 38.- Podrá el Municipio percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando estos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación.

CAPÍTULO III
Productos Financieros

Artículo 39.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o periodos de alta recaudación. Los depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme a las fechas en que estos serán requeridos por la administración.

CAPÍTULO IV
Otros Productos

Artículo 40.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

ÍTULO SÉPTIMO
APROVECHAMIENTOS

Artículo 41.- Son aprovechamiento los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados, y por:

I.- Infracciones por faltas administrativas.
II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal.
III.- Infracciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales

CAPÍTULO I
Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 42.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el Municipio por cuenta de:

I.- Cesiones;
II.- Herencias;
III.- Legados;
IV.- Donaciones;
V.- Adjudicaciones judiciales;
VI.- Adjudicaciones administrativas;
VII.- Subsidios de otro nivel de Gobierno;
VIII.- Subsidio de organismos públicos y privados, y
IX.- Multas impuestas por Autoridades administrativas federales no fiscales.

Artículo 43.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

TÍTULO OCTAVO
PARTICIPACIONES Y
APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO
Participaciones Federales y Estatales y Aportaciones

Artículo 44.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o estatales que tienen derecho a percibir los municipios, en virtud de los convenios de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal celebrados entre el Estado y la Federación, o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su Distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales, determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

TÍTULO NOVENO
INGRESOS
EXTRAORDINARIOS

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

CAPÍTULO ÚNICO

De los Empréstitos o Financiamientos, Subsidios y los Provenientes del Estado o de la Federación

Artículo 45.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos o financiamientos, los subsidios o aquellos que reciba de la Federación o del Estado por conceptos diferentes a Participaciones o Aportaciones y los decretados excepcionalmente.

T r a n s i t o r i o:

Artículo único. - Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 -
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO DE SUMA, YUCATÁN
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

C. JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN
Presidente Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

C. YANELY ANSUNCIÓN BATUN SANTOS
Síndico.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

C. VICTOR ABUNDIO POOL CUTZ
Secretario Municipal.

C. GLORIA MINERVA COHUO PECH
Regidora

C. JOSE LUCIANO CEH SANTOS
Regidor

Nota.- Estas firmas corresponden al Anexo 1 del acta de Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2019 del H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.----------

ANEXO 2

CATÁLOGO PRELIMINAR DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES CONSIDERADOS COMO TRASCENDENTALES

Por este medio, presento ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, conforme a la fracción III del artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, el siguiente **catálogo preliminar:**

a) Otorgamiento de concesiones y la presentación de los servicios públicos municipales;

N/A

b) La contratación de deuda pública;

N/A

c) La desincorporación y enajenación de bienes del dominio público;

N/A

d) Las políticas de preservación del medio ambiente;

N/A

e) La creación, conservación y destino de reservas territoriales y ecológicas:

N/A

F) El cambio de denominación del Municipio, y

N/A

g) Los programas de salud pública, educación y patrimonio artístico e histórico.

N/A

Además de lo anterior, manifiesto las obras de infraestructura física que serán realizadas con recursos públicos, siendo los siguientes:

1) Los trabajos cuyo objeto son conservar, modificar, instalar, remozar, adecuar, ampliar, restaurar, demoler o construir edificios, calles, parques, centros de acopio o similares.

1.- Pavimentación de 2,800 metros lineales en diversas calles del municipio.
2.- Construcción de 1,260 metros lineales de banquetas en diversas calles del municipio.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

2) Los trabajos cuyo objeto son conservar, modificar, instalar, adecuar, ampliar o restaurar la red de agua potable, alcantarillado, alumbrado público o similares.

N/A

3) Los trabajos cuyo objeto son conservar, modificar, instalar, adecuar, ampliar o restaurar los servicios tecnológicos como internet en parques, bibliotecas, lugares públicos o similares.

N/A

4) Otros.

1.-Acciones de vivienda como obra prioritaria.

Siendo todas las políticas públicas y actos gubernamentales considerados como trascendentales para el H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.

En el municipio de Suma, Yucatán, a 19 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

C. JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SUMA, YUCATÁN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

C. JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN
Presidente Municipal.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

C. YANELY ANSUNCIÓN BATUN SANTOS
Síndico.

C. VICTOR ABUNDIO POOL CUTZ
Secretario Municipal.

C. GLORIA MINERVA COHUO PECH
Regidora

C. JOSE LUCIANO CEH SANTOS
Regidor

Nota.- Estas firmas corresponden al Anexo 2 del acta de Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2019 del H. Ayuntamiento de Suma, Yucatán.----------

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUMA, YUCATÁN.

En el Municipio de Suma, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:00 horas del día 06 de diciembre del año 2019, nos encontramos reunidos para sesionar en la sede que ocupa el Palacio Municipal de este Ayuntamiento, los regidores que integran el H. Cabildo, **CC. JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN, YANELY ANSUNCIÓN BATUN SANTOS, VICTOR ABUNDIO POOL CUTZ, GLORIA MINERVA COHUO PECH y JOSE LUCIANO CEH SANTOS,** dejando constancia de esta circunstancia, se procedió a dar lectura al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019

1. Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Asuntos en cartera:

   ÚNICO: Presentación, análisis y en su caso aprobación de la cuenta pública documentada y de su estado financiero, así como la modificación del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al mes de noviembre de 2019, del Ayuntamiento de Suma, Yucatán.

4.- Asuntos Generales.

5.- Clausura de la sesión

En el desahogo del orden del día el **C. JOSÉ DE LA CRUZ PACHECO BAZÁN,** Presidente Municipal, solicitó al Secretario Municipal procediera al pase de lista de los miembros del Cabildo.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.

H. AYUNTAMIENTO
SINDICO MUNICIPAL
2018 - 2021
SUMA, YUCATAN.